

Tegucigalpa M.D.C.
07 de marzo de 2025

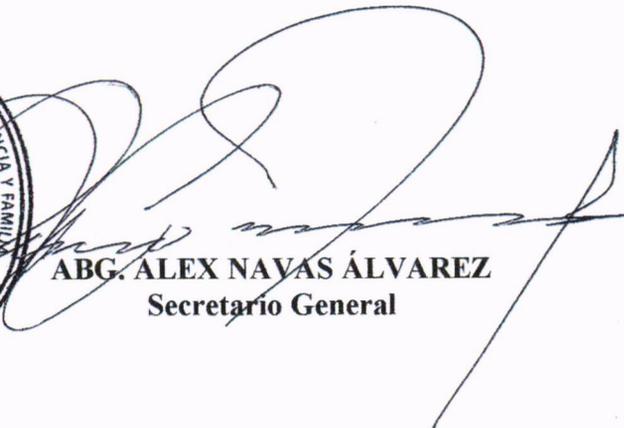
REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)

La SENAF fue creada mediante **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-41-2023**, iniciando sus labores a partir del 01 de enero 2024, el cual es su **Artículo N° 7** literalmente dice: **CONTINUIDAD DE UNIDADES**. Con el objeto de garantizar una transición gradual y progresiva a partir del 01 de enero de 2024, así como la finalización de las operaciones administrativas, técnicas y financieras pendientes, se autoriza la continuidad temporal de las unidades de la **Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)**, que sean necesarias, otorgándole al titular de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)**, las facultades de continuar con la representación y administración de la **Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)**, para efecto exclusivo de su liquidación, hasta que se concluyan los traslados y operaciones correspondientes.

En virtud de lo antes expuestos se le informa que la **Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)**, referido a los reglamentos estos se encuentran en revisión, previo a su aprobación.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,



ABG. ALEX NAVAS ÁLVAREZ
Secretario General